CONSECUTIVO: 110-CTR-037-25

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA: 27 NOV 2025

DIVISION O DEPENDENCIA SOLICITANTE: División Administrativa

OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2026, ARTÍCULO 87. PASEO DE INTEGRACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 47.953.400)** incluido IVA y demás impuestos de Ley.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1.Los referentes constitucionales.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2.Los referentes legales.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g. la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

De igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

De otra parte, la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2026, establece en su artículo 87 que: "La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., **incrementará el valor dispuesto para el paseo de integración, a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, del cual se beneficiarán todos los trabajadores al servicio de la empresa" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Igualmente, siendo un beneficio de carácter colectivo le es aplicable la disposición del artículo 51 del mismo texto unificador, que señala: "La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., a partir de la firma de la presente convención Colectiva de Trabajo, **incrementará el valor económico de los beneficios convencionales vigentes de carácter colectivo en el mismo porcentaje de incremento de la planta de personal de EMSERFUSA ESP**, beneficiaria de la Convención Colectiva de Trabajo." (Subrayado y negrilla fuera de texto) y lo hace expreso en su parágrafo 2, según el cual: "Los beneficios convencionales que trata este artículo son: **Paseo de integración** Artículo 6 Convención Colectiva de Trabajo de 2004, fondo de ahorro educación, salud y deporte Numeral 5 Convención colectiva de Trabajo de 1999 y Aguinaldo de los hijos de los trabajadores Numeral 3 Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el año 2000" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El reconocimiento total del pago del beneficio convencional se determina a partir de la variación en la planta de trabajadores oficiales. Para el año 2016, la entidad contaba con 118 cargos; para la vigencia 2025, la cifra asciende a 265 trabajadores, lo que representa un aumento aproximado del 124,58%. Este crecimiento en la fuerza laboral sirve como base para proyectar y ajustar el presupuesto requerido, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual previamente establecido.

VIGENCIA DE INCREMENTO	NUMERO DE PERSONAL	% INCREMENTO DESDE LA VIGENCIA 2016 A 2023	SALARIO MINIMO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 87 (15 SMLV)	VALOR DE ACUERDO CON EL % INCREMENTADO	VALOR TOTAL (15 SMLV+VALOR INCREMENTADO
2016	118	124.58%	$ 21,352,500.00	$ 26,600,945	$ 47,953,445
2017	196				
2021	202				
2023	265				

1.3 Justificación de la necesidad.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., respetuosa de las normas, leyes y los acuerdos convencionales, en especial lo establecido en la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2026, firmada entre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. y el sindicato de Trabajadores Oficiales de la misma, requiere dar cumplimiento a los beneficios convencionales señalados en el artículo 87, y en adición el artículo 51 del texto convencional. A continuación, se relaciona la suma total que podría ser ejecutada para dar cumplimiento al beneficio en mención:

Valor establecido por el Articulo 87 (15 SMMLV).	$ 21.352.500
Valor establecido por el Articulo 51 (Porcentaje de aumento de la planta de personal 2016, 2021 y 2023).	$ 26.600.945
TOTAL	$ 47.953.445

Para este fin se definió como recurso la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** presupuesto que incluye IVA y demás impuestos de Ley. De acuerdo con el resultado del estudio de mercado nos arrojó un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 47.953.400)**

Así las cosas, la División Administrativa en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, requiere contratar el desarrollo del evento denominado **PASEO DE INTEGRACIÓN** para los trabajadores vinculados a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., actividad que se desarrollará el 06 y 07 de diciembre del 2025, en procura de estimular el bienestar laboral e incrementar el sentido de pertenencia por la Empresa.

La División Administrativa informa que, en cumplimiento de lo acordado con la comisión del paseo escogida por el sindicato de la empresa, se llevaron a cabo diferentes reuniones de coordinación y planeación. En dichos espacios, los representantes de los trabajadores desempeñaron un papel fundamental en la elección del destino a visitar durante la presente vigencia, así como en la recolección y consolidación de la información estadística relacionada con la asistencia de los empleados.

Gracias a este trabajo conjunto, fue posible determinar de manera precisa que un total de **200 trabajadores** participarán en el paseo en las fechas previamente estipuladas. Esta información ha permitido realizar una planeación más detallada sobre la necesidad del servicio, asegurando que los recursos y la logística requerida se ajusten de forma adecuada a la cantidad de asistentes.

Es importante resaltar que las deliberaciones, acuerdos y resultados de las reuniones sostenidas se encuentran debidamente registrados en comunicaciones recibidas por el sindicato, dichos oficios reposan en la oficina de Gestión Humana y copia en el presente concepto técnico para efectos de control y trazabilidad del proceso.

1.4. Conclusión.

Se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio logístico para el desarrollo del evento **PASEO DE INTEGRACIÓN** para los trabajadores vinculados a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., de acuerdo con los establecido en CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2023. Esta actividad se encuentra dentro del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2026, ARTÍCULO 87. PASEO DE INTEGRACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El presente contrato se ejecutará entre el municipio de Fusagasugá y el Parque Caike del municipio de Ibagué.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista cuando haya lugar y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 47.953.400) incluido IVA y demás impuestos de Ley.** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en UN (1) solo pago, previa presentación del informe, cuenta de cobro y/o factura, pago a seguridad social integral y recibida a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el

pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Administrativa y la Profesional Universitario de Gestión Humana, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA E IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUYE IVA E IMPUESTOS DE LEY
ENTRADA PARQUE CAIKE VIA IBAGUE	200	$ 60,000	$ 12,000,000
ALMUERZO: sopa, seco y jugo en vaso	200	$ 30,000	$ 6,000,000
REFRIGERIO AM: ponqué gala, manzana y jugo en caja	200	$ 16,000	$ 3,200,000
DESAYUNO: caldo de costilla, huevos revueltos y bebida caliente.	200	$ 20,000	$ 4,000,000
Refrigerio PM: pastel de pollo y gaseosa 250	200	$ 16,000	$ 3,200,000
SOUVENIR: cobija viajera medida alto 1.40 x ancho 90 cm con logo del parque y de Emserfusa.	200	$ 33,079	$ 6,615,800
TRANSPORTE IDA Y VUELTA: Fusagasugá-Parque Caike; Parque Caike-Fusagasugá.	200	$ 50,000	$ 10,000,000
SEGURO	200	$ 14,688	$ 2,937,600
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA E IMPUESTOS DE LEY).			**$ 47,953,400**

Nota 1: Esta Actividad se desarrollará los días 06 y 07 de diciembre, por lo que las 200 personas se distribuirán conforme a lo establecido por el supervisor del contrato.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor.

3. Mantener informada a la División Administrativa y/o Profesional Universitario Oficina de Gestión Humana de cualquier circunstancia que afecte la efectividad del contrato.
4. El contratista deberá asegurarse que los vehículos que presten el servicio de transporte terrestre cumplan con la documentación en regla para su operación, que se encuentren en condiciones óptimas mecánicas para prestar el servicio.
5. Contar con un guía turístico por bus, que acompañe, direccione y explique los lugares que asistirán, historia, trayecto y asistencia en la jornada.
6. Todo el equipo humano suministrado por el contratista debe estar plenamente identificado.
7. El contratista deberá hacer llegar a la entidad, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previos a las fechas programadas para la realización del paseo o desplazamiento del personal, la póliza de responsabilidad civil, debidamente expedida y vigente por la empresa prestadora del servicio de transporte, que ampare los vehículos destinados a la prestación del servicio.
8. Cumplir con las fechas y horario establecido por el contratante.
9. Mantener INDENME A EMSERFUSA E.S.P frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicio que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
10. Garantizar el transporte de ida y regreso, ingresos a zonas turísticas señaladas en la ficha técnica, suministro de alimentación, souvenir y cubrimiento de asistencia médica (en caso de requerirse) a los 200 asistentes al evento denominado PASEO DE INTEGRACIÓN, según lo convenido.
11. Realizar los cambios y aceptar las devoluciones que se consideren necesarias a EMSERFUSA E.S.P., que no cumplan con las especificaciones técnicas.
12. Ceñirse a los itinerarios que se definan para la ejecución del objeto contractual.
13. Cumplir con el suministro de los elementos definidos (alimentarios y no alimentarios) para el evento denominado PASEO DE INTEGRACIÓN, dirigido a 200 trabajadores oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.
14. Entregar el día del evento los pases de ingreso para las actividades requeridas.
15. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondiente a las cuentas de cobro, facturas y pagos.
16. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V: "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3 "**ETAPA POST – CONTRACTUAL**", sub numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este*". Por consiguiente, este contrato no requiere liquidación

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA**, numeral **1: ÚNICA OFERTA,** sub numeral 1.1 **Procedencia**: "*Podrá seleccionarse el contratista*

mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos: a. *Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a* ***cincuenta (50) salarios mínimos*** *mensuales legales vigentes (SMLMV)".*

Teniendo en cuenta el Decreto 1572 de diciembre del 2024, Articulo 1. emitido por el Ministerio de Trabajo en el cual decreta *"Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2025. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de* ***UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500).",*** se opta por medio de escogencia **ÚNICA OFERTA,** dado que el presupuesto oficial para este contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 47.953.400),** monto que equivale aproximadamente a 33,68 SMLMV, que es *menor a cincuenta (> 50) SMLMV"*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La División Administrativa hizo un análisis de mercado mediante la verificación comercial, evaluando el valor total de la suma de valores unitarios de dos (2) cotizaciones para los servicios contemplados en el contrato, la primera por un valor de $ 50.337.600, y la segunda por valor de $ 47.953.400. Dado lo anterior, se determinó que el valor del presupuesto se establecerá tomando como referencia el menor monto de las dos (2) cotizaciones. Este valor es por la suma total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 47.953.400), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** valor que incluye IVA y demás impuestos de Ley.

La elección de optar por el criterio del menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División Administrativa asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. Además, esta elección respalda la equidad en la adjudicación del contrato, promoviendo la competencia justa y la igualdad de oportunidades para los proveedores. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos: Recursos Propios
División y/o oficina: División Administrativa

Nombre del Rubro	Auxilio para recreación
Código del Rubro	2.1.3.07.02.099
Valor Estimado:	$ 47.953.400
Fuente:	Funcionamiento

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de tratarse de una Persona Jurídica debe estar constituida con mínimo un (1) año de antelación a la recepción de la invitación y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que no podrá ser superior a 30 días calendario. En el caso de ser una Persona Natural se tendrá en cuenta que el certificado de matrícula mercantil identifique dentro de su codificación CIIU relación directa con el objeto a contratar.

La persona natural o jurídica deberá acreditar la ejecución de contratos relacionados con los ÍTEMS descritos en la ficha técnica, la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro podrían afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante una garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el **CONTRATISTA** asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La **EMPRESA** no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el **CONTRATISTA**.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

La teoría de la imprevisión, como desarrollo de la teoría del riesgo, parte del postulado jurídico de la buena fe, contenido en el articulo 1603 del Código Civil, según el cual: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se pueden presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (0.1)	Verificar la idoneidad del personal que realizará las actividades.	Baja (X)
	Medio (0.2)		Medio
	Alta (0.3)		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Dificultades en la operación logística que impidan el buen desarrollo del contrato.*	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Calidad en los alimentos a suministrar	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Accidentes de tránsito durante la prestación del servicio de transporte de personal	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Disponibilidad de insumos de los bienes a entregar (alimentarios y no alimentarios)	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Afectación de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*0.1/1000 x valor contrato*	*Empresa*
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		**CONTRATISTA**		**EMPRESA**
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		*70%*		*30%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago se exigirán garantías para la verificación y certificación por parte de la supervisión, esenciales para autorizar el pago del contrato.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA.
Cargo: Gerente.

FIRMA _____

– SUPERVISORES –

Nombre: LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR.
Cargo: Jefe División Administrativa.

FIRMA _____

Nombre: SARA NATALIA MORENO PEREZ
Cargo: PU Gestión Humana

FIRMA _____

Elaboró: Francy Alejandra Rojas Jiménez – Auxiliar Administrativo de Apoyo.
Revisión técnica: Luz Angela Ordoñez Escobar – Jefe División Administrativa.
Revisión técnica: Sara Natalia Moreno – P.U Gestión Humana.
Revisión jurídica: Pablo Andrés Romero – Abogado Contratista.
Revisión jurídica: Jorge Alexander Camargo – Jefe Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez Garzón – P.U. Oficina Jurídica.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas - Técnico de Presupuesto

emserfusa	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA LUZ ANGEÑA ORDOÑEZ ESCOBAR cargo JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025 correspondiente a la División Administrativa se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: Servicios de buses contratados-78111803; servicios de excusiones 78141500; Agencia de viajes 90121502

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2026, ARTICULO 87. PASEO DE INTEGRACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

Por valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 47.953.400).

Se expide en Fusagasugá, el día 27 de noviembre de 2025

LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Gestión Documental
PROYECTO: FRANCY ALEJANDRA ROJAS JIMENEZ – AUX ADMINISTRATIVO DE APOYO

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00760

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2025 al 31-12-2025

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 27-11-2025 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Prestación de servicios logísticos para dar cumplimiento a la convención colectiva de trabajo EMSERFUSA E.S.P.- SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2026, articulo 87 paseo de integración para los trabajadores oficiales de EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.1.3.07.02.099	AUXILIOS PARA RECREACION			47,953,400.00
			Total:	**47,953,400.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

Fusagasugá, 27 de noviembre de 2025

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (x), Invitación Privada (), Invitación Privada de Menor Cuantía (_) o Invitación Privada de Mayor Cuantía () cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2026, ARTICULO 87. PASEO DE INTEGRACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Francy Alejandra Rojas Jimenez-Auxiliar Administrativa de Apoyo.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa	INVITACIÓN ÚNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 6

Fusagasugá, 27 de noviembre de 2025

Señora

DIANA FERNANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ – MDJ TOURS
Dirección: Calle 9 No. 6-44
Celular: 323 242 0879
Correo electrónico: mdjtours11@gmail.com

Fusagasugá – Cundinamarca.

emserfusa
VU CORRESPONDENCIA
27 [illegible] 2025
HORA: 11:16
RADICADO No. 6229
FIRMA: sus

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetada Señora:

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., respetuosa de las normas, leyes y los acuerdos convencionales, en especial lo establecido en la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2026, firmada entre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. y el sindicato de Trabajadores Oficiales de la misma, requiere dar cumplimiento a los beneficios convencionales señalados en el artículo 87, y en adición el artículo 51 del texto convencional. A continuación, se relaciona la suma total que podría ser ejecutada para dar cumplimiento al beneficio en mención:

Valor establecido por el Articulo 87 (15 SMMLV).	$ 21.352.500
Valor establecido por el Articulo 51 (Porcentaje de aumento de la planta de personal 2016, 2021 y 2023).	$ 26.600.945
TOTAL	$ 47.953.445

Para este fin se definió como recurso la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** presupuesto que incluye IVA y demás impuestos de Ley. De acuerdo con el resultado del estudio de mercado nos arrojó un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 47.953.400)**

Así las cosas, la División Administrativa en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, requiere contratar el desarrollo del evento denominado **PASEO DE INTEGRACIÓN** para los trabajadores vinculados a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., actividad que se desarrollará el 06 y 07 de diciembre del 2025, en procura de estimular el bienestar laboral e incrementar el sentido de pertenencia por la Empresa.

La División Administrativa informa que, en cumplimiento de lo acordado con la comisión del paseo escogida por el sindicato de la empresa, se llevaron a cabo diferentes reuniones de coordinación y planeación. En dichos espacios, los representantes de los trabajadores desempeñaron un papel fundamental en la elección del destino a visitar durante la presente vigencia, así como en la recolección y consolidación de la información estadística relacionada con la asistencia de los empleados.

Gracias a este trabajo conjunto, fue posible determinar de manera precisa que un total de **200 trabajadores** participarán en el paseo en las fechas previamente estipuladas. Esta información ha permitido realizar una planeación más detallada sobre la necesidad del servicio, asegurando que los recursos y la logística requerida se ajusten de forma adecuada a la cantidad de asistentes.

Es importante resaltar que las deliberaciones, acuerdos y resultados de las reuniones sostenidas se encuentran debidamente registrados en comunicaciones recibidas por el sindicato, dichos oficios reposan en la oficina de Gestión Humana y copia en el presente concepto técnico para efectos de control y trazabilidad del proceso.

Se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio logístico para el desarrollo del evento **PASEO DE INTEGRACIÓN** para los trabajadores vinculados a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., de acuerdo con los establecido en CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2026. Esta actividad se encuentra dentro del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Cabe añadir que este objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2025.

Por lo anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ 1973-2026, ARTÍCULO 87. PASEO DE INTEGRACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En caso de tratarse de una Persona Jurídica debe estar constituida con mínimo un (1) año de antelación a la recepción de la invitación y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que no podrá ser superior a 30 días calendario. En el caso de ser una Persona Natural se tendrá en cuenta que el certificado de matrícula mercantil identifique dentro de su codificación CIIU relación directa con el objeto a contratar.

La persona natural o jurídica deberá acreditar la ejecución de contratos relacionados con los ÍTEMS descritos en la ficha técnica, la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista cuando haya lugar y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor.
3. Mantener informada a la División Administrativa y/o Profesional Universitario Oficina de Gestión Humana de cualquier circunstancia que afecte la efectividad del contrato.

4. El contratista deberá asegurarse que los vehículos que presten el servicio de transporte terrestre cumplan con la documentación en regla para su operación, que se encuentren en condiciones óptimas mecánicas para prestar el servicio.
5. Contar con un guía turístico por bus, que acompañe, direccione y explique los lugares que asistirán, historia, trayecto y asistencia en la jornada.
6. Todo el equipo humano suministrado por el contratista debe estar plenamente identificado.
7. El contratista deberá hacer llegar a la entidad, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previos a las fechas programadas para la realización del paseo o desplazamiento del personal, la póliza de responsabilidad civil, debidamente expedida y vigente por la empresa prestadora del servicio de transporte, que ampare los vehículos destinados a la prestación del servicio.
8. Cumplir con las fechas y horario establecido por el contratante.
9. Mantener INDENME A EMSERFUSA E.S.P frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicio que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
10. Garantizar el transporte de ida y regreso, ingresos a zonas turísticas señaladas en la ficha técnica, suministro de alimentación, souvenir y cubrimiento de asistencia médica (en caso de requerirse) a los 200 asistentes al evento denominado PASEO DE INTEGRACIÓN, según lo convenido.
11. Realizar los cambios y aceptar las devoluciones que se consideren necesarias a EMSERFUSA E.S.P., que no cumplan con las especificaciones técnicas.
12. Ceñirse a los itinerarios que se definan para la ejecución del objeto contractual.
13. Cumplir con el suministro de los elementos definidos (alimentarios y no alimentarios) para el evento denominado PASEO DE INTEGRACIÓN, dirigido a 200 trabajadores oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.
14. Entregar el día del evento los pases de ingreso para las actividades requeridas.
15. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondiente a las cuentas de cobro, facturas y pagos.
16. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.
17. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA E IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUYE IVA E IMPUESTOS DE LEY
ENTRADA PARQUE CAIKE VIA IBAGUE	200	$ 60,000	$ 12,000,000
ALMUERZO: sopa, seco y jugo en vaso	200	$ 30,000	$ 6,000,000
REFRIGERIO AM: ponqué gala, manzana y jugo en caja	200	$ 16,000	$ 3,200,000
DESAYUNO: caldo de costilla, huevos revueltos y bebida caliente.	200	$ 20,000	$ 4,000,000
Refrigerio PM: pastel de pollo y gaseosa 250	200	$ 16,000	$ 3,200,000
SOUVENIR: cobija viajera medida alto 1.40 x ancho 90 cm con logo del parque y de Emserfusa.	200	$ 33,079	$ 6,615,800
TRANSPORTE IDA Y VUELTA: Fusagasugá-Parque Caike; Parque Caike-Fusagasugá.	200	$ 50,000	$ 10,000,000
SEGURO	200	$ 14,688	$ 2,937,600
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA E IMPUESTOS DE LEY).			**$ 47,953,400**

Nota 1: Esta Actividad se desarrollará los días 06 y 07 de diciembre, por lo que las 200 personas se distribuirán conforme a lo establecido por el supervisor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se ejecutará entre el municipio de Fusagasugá y el Parque Caike del municipio de Ibagué.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 47.953.400) incluido IVA y demás impuestos de Ley.** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está

respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista en **UN (1) SOLO PAGO**, previa presentación del informe, cuenta de cobro y/o factura, pago a seguridad social integral y recibida a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Administrativa y la Profesional Universitario de Gestión Humana, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.

b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).

d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(a) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.

e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.

f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.

j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado

k) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado (generado no mayor a 30 días).

l) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten elcumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).

m) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.

n) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

o) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.

p) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

NOTA 1: Para efectos sobre la exigencia del requisito del literal "o" el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el registro en la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso#

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SABRIA
GERENTE

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Externo Oficina Jurídica
Revisó: Luz Angela Ordoñez Escobar – Jefe División Administrativa.
Revisó: Sara Natalia Moreno – P U Gestión Humana
Vo. Bo.: Ana Gladys Rodriguez Garzón – P.U. Oficina Jurídica.
Vo. Bo.: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

MDJ TOURS
Viaja seguro, viaja en familia

emserfusa
VU CORRESPONDENCIA

Registro cámara y comercio Nit 1069755402-1

RNT 115556

02 DIC 2025
HORA: 10:35
RADICADO No. 3552
FIRMA:

Fusagasugá 27 de noviembre de 2025

Señores

EMSERFUSA S.A

Reciban un cordial saludo la presente con el fin de darle a conocer la propuesta que tiene la empresa de turismo MDJ TOURS como paquete pasadía para las despedidas de fin de año de las empresas y micro empresas.

PARQUE CAIKE (VIA IBAGUE)

Valor: $239.767

Incluye:

1. Transporte ida y regreso
2. Refrigerio A.m (gala, manzana y jugo en caja)
3. Desayuno (caldo de costilla, huevos revueltos y bebida caliente)
4. Almuerzo (menú del dia)
5. Refrigerio (pastel de pollo y gaseosa)
6. Ingreso parque caike
7. Souvenir (cobija viajera)
8. Seguro de viajes
9. Coordinador de viaje







FICHA TECNICA PASEO EMSERFUSA E.S.P. (PARQUE CAIKE)			
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**VALOR UNITARIO INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTO**	**VALOR TOTAL INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTO**
PARQUE CAIKE (via Ibague)	200	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
almuerzo **opc:** menu del dia . (sopa, seco y jugo en vaso)	200	$ 30.000,00	$ 6.000.000,00
refrigero am (ponque gala,manzana y jugo en caja)	200	$ 16.000,00	$ 3.200.000,00
Desayuno opc:caldo de costilla,huevos revueltos y bebida caliente.	200	$ 20.000,00	$ 4.000.000,00
Seguro	200	$ 14.688,00	$ 2.937.600,00
Refrigerio P.M. **opc:** pastel de pollo y gaseosa 250ml	200	$ 16.000,00	$ 3.200.000,00
SOUVENIR (cobija viajera medidas alto 1.40 x ancho 90cm con logo del parque y logo de emserfusa)	200	$ 33.079,00	$ 6.155.800,00
Transporte (Buses de turismo) Ida y Vuelta	200	$ 50.000,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTO)			**$ 47.953.400,00**

De ante mano agradezco su atención prestada y espero su pronta respuesta.

CORDIALMENTE



DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ

C.c 1.069.755.402

GERENTE

Celular: 323 242 0879

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.755.402**

HERNANDEZ GOMEZ

APELLIDOS

DIANA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



Scanned
CamSc



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1996**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUN-2014 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1509400-00964743-F-1069755402-20171228 **0058**964433A 2 1764736335

Scanned
CamSc

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2578403697894

1 DE DICIEMBRE DE 2025 HORA 12:31:25

AB25784036 PÁGINA: 1 DE 1

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MDJ TOURS
MATRICULA NO : 03115022 DEL 21 DE MAYO DE 2019
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 9 N 6-44
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
E-MAIL COMERCIAL : MDJTOURS11@GMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ
C.C. : 1069755402
N.I.T. : 1.069.755.402-1
MATRICULA NO : 03114996 DE 21 DE MAYO DE 2019

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

Mario Fernando Avila Cristancho

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 19:56:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069755402
Código de Verificación	1069755402251127195619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285169992

PIB
19:54:46

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069755402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:59 PM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069755402**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ GOMEZ DIANA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 08:13:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069755402** y Nombre: **DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127797891** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fusagasugá, 27 de Noviembre de 2025

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, DIANA FERNANDA HERNADEZ GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 1069755402 de Fusagasugá, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

FERNANDA HERNADEZ GOMEZ
C.C. No 1069755402

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:22:07 horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1069755402,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ GOMEZ DIANA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **emserfusa esp**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) Diana Fernanda Hernandez Gomez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1069755902 de Fusagasugá, domiciliado(a) en Fusagasuga actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Prestacion de servicios logisticos para dar cumplimiento a la convencion de trabajadores Emserfusa E.S.P. sintraemdes Subd. fusagasuga 1993- 2026, articulo 87. pausa de integracion para los trabajadores oficiales de Emserfusa E.S.P.

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá 27 de Noviembre de 2025

Atentamente,

C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141209418751

(415)7707212489984(8020) 000014120941875 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 5 5 4 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 5 5 4 0 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	GOMEZ	DIANA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MDJ TOURS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
CL 9 6 44

42. Correo electrónico mdjtours11@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 4 2 0 8 7 9	3 1 0 2 2 3 5 5 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	2 0 1 9 0 5 1 6	8 5 5 2	2 0 1 6 0 1 0 4	9 3 1 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ GOMEZ DIANA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento F

Scanned with CamScanner

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141209418751

(415)7707212489984(8020) 000014120941875 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 5 5 4 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 5 2 1	
77. No. Matricula mercantil	0 3 1 1 4 9 9 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento F

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141209418751

(415)7707212489984(8020) 000014120941875 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 5 5 4 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: MDJ TOURS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

165. Dirección: CL 9 44

166. Número de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 1 4 9 9 6	2 0 1 9 0 5 2 1	
168. Teléfono: 3 2 3 2 4 2 0 8 7 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. *Nombre del establecimiento*

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Fecha generación documento F

Scanned with CamScanner

SONRISA SANA

27/11/2025

La empresa SONRISA SANA, identificada con NIT 900.281.185-3, certifica que la señora Diana Hernández, representante de la agencia de viajes MDJ TOURS (NIT 1.069.755.402-1), ha mantenido una relación comercial y laboral ejemplar con nuestra organización.

Durante los años laborados la señora Diana Hernández se ha destacado por su responsabilidad, compromiso, ética profesional y calidad en la atención al cliente. Ha demostrado amplia capacidad para gestionar y coordinar servicios turísticos, brindando siempre un trato amable, oportuno y eficiente.

Entre los años 2022 y 2025, SONRISA SANA. ha contratado servicios turísticos a través de la señora Diana Hernández por un valor total de $50.000.000, reflejados en diversas actividades y gestiones realizadas durante este periodo.

Esta referencia se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

SONRISA SANA S.A.S.

NIT: 900.281.185-3

CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS
SONRISA SANA IPS S.A.S
NIT. 900 281 185-3
Girardot Calle 20 No 7 A - 51
Tel. 8 88 49 01

Johanna Cubillos

Sede Melgar
Calle 6 N. 24-12
Barrio Centro
320 624 9597 - 243 2005
Ortodoncia - Diseño de Sonrisa - Blanqueamiento Laser - Implantes - Cirugia

9.279

Famisanar
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No de Radicación 941

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo — Fecha de Expedición 28/12/2025

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación X B. Reporte de Novedades	A. Individual - Cotizante o cabeza de familia X - Beneficiario o afiliado adicional B. Colectivo C. Institucional D. De oficio	A. Contributivo X B. Subsidiado	SI NO	A. Cotizante X B. Cabeza de familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente B. Independiente X C. Pensionado	

A. AFILIACIÓN — II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACION (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Hernandez	Gamez	Diana	Fernanda

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1069955402	Femenino X	X	Colombiana

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
	Colombia	Cundinamarca	Fusagasuga	28 05 1996

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI NO X		SI X NO	Nivel B Grupo 2	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
	Porvenir	1'423.500	

26. Residencia		
TV 15 #3-49 villanatalia	3022355573	X
Cundinamarca / Fusagasuga		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres				

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

CUESTIONARIO ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

	SI	NO
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	X	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	X	
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	X	
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	
¿Autoriza a EPS FAMISANAR S.A.S. el envío de la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño al correo electrónico?	X	

Firma del Afiliado:

Nombres y Apellidos: Diana Fernanda Hernandez Gomez Identificación: 1069755402

AUTORIZACIÓN PREVIA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES

En mi calidad de cotizante, manifiesto de manera clara, expresa, libre, inequívoca y espontánea que le otorgo a la Entidad Promotora de Salud EPS FAMISANAR S.A.S. en su calidad de RESPONSABLE del tratamiento de mis datos personales, mi consentimiento previo para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, reportar y en general para tratar los DATOS PERSONALES, DATOS PERSONALES SENSIBLES y demás información susceptible de tratamiento, registrada a mi nombre y/o de los beneficiarios de mi grupo familiar en sus Bases de Datos, con la finalidad de realizar las actividades propias del aseguramiento en salud y en los términos previstos en su POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN y AVISO DE PRIVACIDAD, disponibles en *www.famisanar.com.co*, todo lo cual conforme lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demas normas que la sustituyan, adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.

Así mismo manifiesto que mis derechos como titular de los datos son los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar; y, a suprimir mi información personal y revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales cuando ello fuera procedente (artículo 9° Decreto 1377 de 2013)

"Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos "(Numeral 3° artículo 3° Decreto 1377 de 2013).

AUTORIZACIÓN DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS – LEY 1805 DE 2016

De acuerdo con lo definido en el artículo 4 de la Ley 1805, manifiesto a continuación que mi voluntad de ser donante de órganos y tejidos es:

SI ___ NO X

Firma del Afiliado:

Nombres y Apellidos: Diana Hernandez Gomez Identificación: 1069755402.

Artículo 15. Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen su consentimiento informando para la donación de órganos y/o tejidos dentro de las (8) ocho horas siguientes a la concurrencia de la muerte cerebral. El médico responsable deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación.

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor (a) _____ identificado (a) con el documento No. _____ quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el (la) señor (a) _____ quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo.

Como testigo, da fe de todo lo anterior y certifica que la huella aquí impuesta pertenece al señor (a) _____

Firmante a Ruego:

Nombres y Apellidos: _____

Identificación: _____

Edad _____

Dirección de Domicilio: _____

Nombres y Apellidos de quien no sabe o no puede firmar: _____

Huella

Famisanar EPS

EPS FAMISANAR S.A.S

Direccion de Aportes y Cartera

Estado de Cuenta Individual por Afiliado

Fecha Generado : 28/11/2025
18 Registros

Id Afiliado CC 1069755402
Nombre HERNANDEZ GOMEZ DIANA FERNANDA

Director **Coordinador** **Asesor**

Convenciones
A : Aporte Efectuado
C : Resolución 1015
M : Periodo en Mora
P : Pensionado en Mora
S : Suspendido

Año Seleccionado Todos

Nit	Razon Social	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Año	Meses											
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	08/02/2019	15/12/2019	2019		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/03/2019	30/04/2019	2019			A	A								
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/05/2019	30/06/2019	2019					A	A						
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/07/2019	31/08/2019	2019							A	A				
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/09/2019	01/09/2019	2019									A			
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/09/2020	30/09/2020	2020									A			
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/10/2020	30/10/2020	2020										A		
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/11/2020	01/11/2020	2020											A	
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/02/2021	16/02/2021	2021		A										
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	17/02/2021	15/12/2021	2021			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	27/01/2022	30/06/2022	2022	A	A	A	A	A	A						
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	11/04/2023	31/03/2024	2023				A	A	A	A	A	A	A	A	A
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	11/04/2023	31/03/2024	2024	A	A	A									
CC 1069755402	DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ	01/05/2024	31/08/2024	2024					A	A	A	A				
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	05/10/2015	31/01/2016	2015											A	A
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	05/10/2015	31/01/2016	2016	A	A										
NT 860011285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	01/02/2016	30/07/2016	2016								A				
NT 901650907	MULTISERVICIOS EL FARO JT SAS	07/02/2023	31/03/2023	2023			M	M								

Scanned CamSc

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.069.755.402**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre y apellido	Diana fernanda Hernandez Gomez
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1069755402
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	dfhernandez20@misena.edu.co
Teléfono	
Celular	3232423023

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3232423023
SMS para recuperar la contraseña	3232423023

Fusagasugá 27 de Noviembre de 2025

SEÑORES
EMSERFUSA ESP
La ciudad

Asunto: Autorización para Publicar documentos en plataforma SECOP II

Señores Emserfusa ESP, en acorde con los solicitado a continuación autorizamos publicar documentos en plataforma SECOP II, para adelantar el proceso con el objeto contractual PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES EMSERFUSA E.S.P. SINTRAEMSDES SUB. FUSAGASUGA 1973-2026, ARTICULO 87. PASEO DE INTEGRACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ
CC.1069755402 de Fusagasugá

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

GIRARDOTA,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quien interese

29/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1069755402**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488400152853**
Fecha de apertura	**04/07/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Fusagasugá 02 de Diciembre de 2025

SEÑORES
EMSERFUSA E.S.P.
OFICINA DE JURIDICA

ASUNTO: COMPROMISO ENTREGA CERTIFICADO REDAM

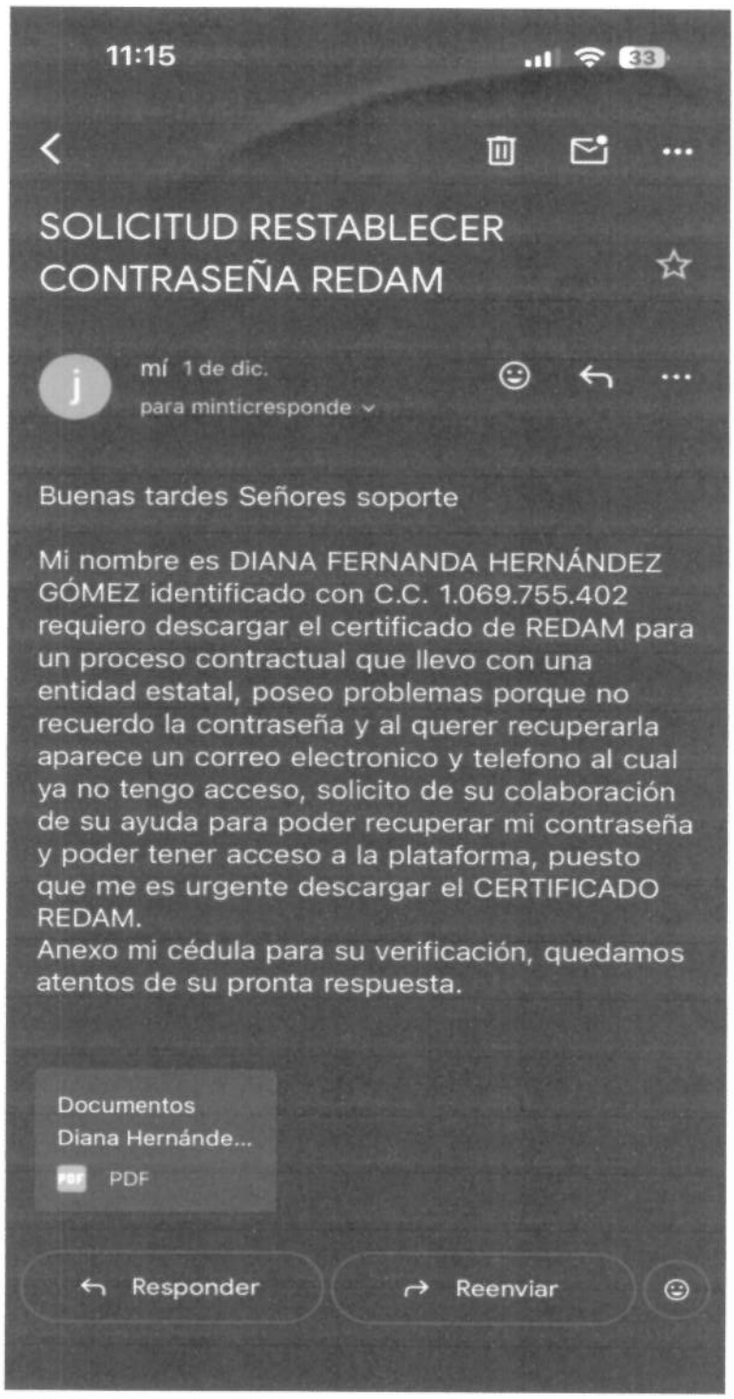
Cordial Saludo,

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles el termino no mayor a veinte (20) días hábiles para realizar la entrega del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, certificado que no he podido descargar por medio de la plataforma del Ministerio de las Tic, puesto que ya existe usuario y contraseña establecido bajo el numero de mi cedula de identificación, correo y teléfono registrado al que no tengo acceso en este momento, de igual manera bajo gravedad y juramento manifiesto que NO poseo ninguna anotación mediante este mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

El día de ayer, se realizo la solicitud ante el Minitic, con el fin que me puedan brindar soporte en la eliminación y actualización de este registro, me comprometo a realizar los tramites y gestiones que correspondan procedentes para obtener el certificado en el menor tiempo posible.

Anexo evidencia solicitud emitida ante el Ministerio.

DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ
C.C 1.069.755.402 DE FUSAGASUGA


11:15
33
SOLICITUD RESTABLECER CONTRASEÑA REDAM
j
mí 1 de dic.
para minticresponde
Buenas tardes Señores soporte
Mi nombre es DIANA FERNANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con C.C. 1.069.755.402 requiero descargar el certificado de REDAM para un proceso contractual que llevo con una entidad estatal, poseo problemas porque no recuerdo la contraseña y al querer recuperarla aparece un correo electronico y telefono al cual ya no tengo acceso, solicito de su colaboración de su ayuda para poder recuperar mi contraseña y poder tener acceso a la plataforma, puesto que me es urgente descargar el CERTIFICADO REDAM.
Anexo mi cédula para su verificación, quedamos atentos de su pronta respuesta.
Documentos
Diana Hernánde...
PDF
Responder
Reenviar

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN:	ADMINISTRATIVA GESTION HUMANA
JEFES:	LUZ ANGELA ORDÓÑEZ ESCOBAR SARA NATALIA MORENO PEREZ
CARGO:	JEFE DIVISIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a la señora **DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ,** quien allegó la propuesta y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
Jefe División Administrativa

SARA NATALIA MORENO PEREZ
Profesional Universitaria

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000-2

emserfusa ESP	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 02 de diciembre de 2025

Señora
DIANA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ
CALLE 9 No. 6-44
mdjtours11@gmail.com
3232420879
Ciudad

Medios de Escogencia: INVITACION UNICA OFERTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2023, ARTÍCULO 82. PASEO DE INTEGRACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la aceptación radicada el 02 de diciembre de 2025, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

Vo.Bo: Dr. Jorge Alexander Camargo Franco- Jefe Oficina Juridica

Elaboró: Lorenia Molina Samacá-Auxiliar Administrativa